

## **COMUNICACION B.C.R.A. “A” 6.651**

**Buenos Aires, 22 de febrero de 2019**

**Fuente: página web B.C.R.A.**

**Vigencia: 22/2/19**

Circ. CONAU 1-1318. Entidades financieras y casas de cambio. Reexpresión de estados financieros. [Ley 27.468](#). Su aplicación para los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1/1/20.

A las Entidades Financieras,  
a las casas de cambio:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta institución ha resuelto, en función de lo previsto en los arts. 5 y 7, inc. c), de la Ley 27.468, que lo allí dispuesto será de aplicación para las entidades financieras y casas de cambio sujetas al control del Banco Central de la República Argentina para los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1/1/20.

Oportunamente se darán a conocer las disposiciones complementarias, así como las modificaciones correspondientes al plan de cuentas y regímenes informativos relacionados.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Mariana A. Díaz,  
subgerente de Normas Contables  
y Regímenes Cambiarios

Estela M. del Pino Suárez,  
subgerente general de Régimen  
Informativo y Protección al  
Usuario de Servicios Financieros